



REPORTE AUDIENCIA ART 80 CPTSS // DTE. EDITZA MORALES NAVAS // DDO. COLPENSIONES Y OTROS // RAD. 08001310501220230023400 // CASE 22121

Desde Jeffrey Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Vie 15/11/2024 15:57

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes para todos, cordial saludo

Informo que el día de hoy 15 de noviembre de 2024 siendo las 9:00 a.m. el **Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla** dio inicio a la diligencia del art. 80 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: EDITZA MORALES NAVAS

Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 08001310501220230023400

CASE: 22121

ART 80 CPTSS

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia de las partes.**
- **Reconocimiento de personería jurídica** al suscrito para actuar como apoderado de Allianz Seguros de Vida S.A.
- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Lectura del fallo**
 - **PRIMERO: DECLARAR** la ineficacia de traslado de Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad efectuado por la señora Editza Morales Navas conforme a la parte motiva de la sentencia
 - **SEGUNDO: ORDENAR** a PORVENIR S.A. a que efectue el traslado de todos los aportes, rendimientos, intereses, sumas adicionales aseguradas, bonos pensionales y los gastos de administración propiedad de la señora Editza Morales Navas a COLPENSIONES debidamente indexados en el término de 15 días hábiles una vez ejecutoriada la presente providencia

- **TERCERO: ORDENAR** a COLPENSIONES a recibir los aportes, rendimientos e intereses, sumas adicionales aseguradas, bonos pensionales y los gastos de administración trasladadas por PORVENIR S.A. como consecuencia de la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional realizado por la señora Editza Morales Navas y se reactive en el Régimen de Prima Media
- **CUARTO: DECLARAR** que la demandante la señora Editza Morales Navas es beneficiaria de una pensión de vejez conforme a lo establecido en el artículo 33 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, de la Ley 100 de 1993.
- **QUINTO: CONDENAR** a COLPENSIONES a reconocer una pensión de vejez en favor de la demandante Editza Morales Navas a partir de la fecha de su desafiliación al Sistema General de Pensiones.
- **SEXTO: AUTORIZAR** a COLPENSIONES a efectuar el respectivo descuento de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a la EPS a la que se encuentre afiliada la demandante
- **SEPTIMO: ABSOLVER** a COLFONDOS S.A de todas las pretensiones de la demanda al no ser el fondo en el cual se encuentra afiliada la demandante
- **OCTAVO: ABSOLVER** a Allianz Seguros de Vida S.A. de todas las pretensiones del llamamiento en garantía
- **NOVENO:** Sin costas en esta instancia por no haber sido causadas
- **DÉCIMO:** envíese al superior en el grado jurisdiccional de consulta
- Se presenta **recurso de apelación** por parte de Porvenir S.A. frente a la declaratoria de ineficacia de traslado y Allianz Seguros de Vida S.A, teniendo en cuenta que, si bien no se condenó a Colfondos S.A, se declaró la ineficacia de traslado por falta al deber de información y por el hecho de no prosperar las pretensiones del llamamiento en garantía formulado.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente,

□



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments